

26/08/2020



**Villa
Allende
Municipio**



DIRECCIÓN DE CULTURA

Villa Allende, 25 de agosto de 2020

Honorable Presidenta del Concejo Deliberante de Villa Allende

Contadora María Teresa Riu Cazaux de Velez:

S _____ / _____ D

Por la presente me pongo en contacto para informar que desde el Consejo Municipal de Cultura se aprobó por unanimidad la propuesta de presentada por la Comisión de Memoria y DDHH que se adjunta con esta nota a los fines de que la misma se tratada en el ceno del Concejo Deliberante para ser anexada al Ante Proyecto de Patrimonio Histórico y Cultural de la Reserva Natural, Hídrica y Recreativa de Villa Allende.

Sin más la saluda atte.

Lucas Esquivel

Director de Cultura

Municipalidad de Villa Allende

Propuesta final

Propuesta de anexo al proyecto de Ordenanza Patrimonio Histórico y Cultural de la Reserva natural, Hídrica y recreativa de Villa Allende

VISTO:

Que a partir del año 2008 existe en nuestra ciudad por resolución 08/05 el reconocimiento de los derechos esenciales del hombre;

Que en su **considerando** expresa fehacientemente que estos derechos fundamentales (...) se fueron incorporando en los textos legales de todo el mundo haciendo realidad el deseo de protección a la vida, a la educación, a la salud;

Que la existencia de normas internacionales, de aplicación a nuestro país por imperio del art. 75 inc. 22) de la CN – Bloque constitucional - en materia de derechos humanos, expresado con una concepción global desde 1985 – DUDH. Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Asamblea General de la ONU – 1966 - obliga a los países firmantes a proteger, respetar y garantizar los derechos humanos. Estos derechos comprenden: a la libre determinación, a la vida, a la alimentación, al vestido y a la vivienda adecuada, a la cultura y al disfrute.

Que en 2017 el Consejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce como esencial ,el respeto a la biodiversidad como a los ecosistemas sanos, para garantizar los derechos humanos;

Que según expresara en su informe John Knox, relator especial en materia de ambiente y derechos humanos de la ONU, «La rápida pérdida de diversidad biológica en todo el mundo debería desencadenar alarmas. Los estados no logran aún detener los principales factores de la pérdida de biodiversidad, entre los que se incluyen la destrucción del hábitat, la caza furtiva y el cambio climático»,

Que el Consejo de DDHH de la Naciones Unidas aprobó, como derecho humano todo lo relacionado con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

Y CONSIDERANDO

Que, en el proyecto de ordenanza sobre Patrimonio histórico y cultural de la Reserva Natural hídrica y recreativa de Villa Allende, en su capítulo 2: "Bosques nativos, hidrológicos y paisajísticos", los art. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 proponen la declaración de patrimonio hídrico y natural al: "cauce de los arroyos San Fernando y Pan de Azúcar, al bosque de Orco Quebracho; a los bosques de la Reserva y del área de transición entre la Reserva y la Ciudad en todos sus eco tonos y variaciones;

Que tal declaración implica a resguardar los derechos humanos de tercera generación, que establece que un ambiente sano y protegido queda comprendido dentro del derecho básico al disfrute de una vida plena.

Por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Anexar a los artículos 41 al 48 en la categoría de "artículo bis" la siguiente inscripción "El Municipio dará a conocer a la comunidad y garantizará que la declaración de patrimonio antes mencionada en el Artículo precedente implica el pleno ejercicio a los derechos esenciales de la vida".